

**RESOLUCION DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACION PROVISIONAL
DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Visto el expediente instruido para la contratación del Servicio de mantenimiento de jardinería de los distintos Centros y dependencias de la Universidad de Cádiz, expdte. S-14/09, en el que la Mesa de Contratación, en su reunión del día 30 de julio de 2009 propone la exclusión de un licitador, la clasificación de las ofertas y la adjudicación provisional del procedimiento,

Y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

PRIMERO.- Excluir del procedimiento a la empresa JARDINES Y MANTENIMIENTO SALVA S. L. por no cumplir el requisito de constitución de garantía provisional dentro del plazo de presentación de ofertas.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones admitidas en el presente procedimiento por orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

1ª SERVICIOS DE JARDINERIA Y TOPOGRAFIA JARALMA S. L.

TERCERO.- Adjudicar PROVISIONALMENTE el expediente de referencia a la empresa SERVICIOS DE JARDINERIA Y TOPOGRAFIA JARALMA S. L. por un importe de 111.000,00 euros (ciento once mil euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 128.760,00 euros anual, y un plazo de ejecución de 2 años.

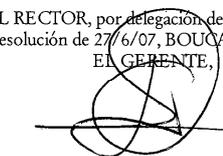
Según lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la empresa provisionalmente adjudicataria dispone de quince días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el perfil del contratante para presentar la documentación requerida por esta Universidad, así como para constituir la garantía requerida en estos documentos, en los términos del artículo 83 de la citada Ley.

Transcurrido este plazo sin que la empresa facilite la citada documentación ni presente la garantía requerida, se le tendrá por desistido en su petición, pudiendo esta Universidad proceder a adjudicar provisionalmente el contrato al siguiente licitador mejor valorado, siempre que éste preste su conformidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.5 de la citada Ley.

Contra esta resolución cabe interponer recurso especial en materia de contratación, regulado por el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que esta se publique en un diario oficial o en el perfil del contratante de esta Universidad.

Cádiz, a **31 JUL 2009**

EL RECTOR, por delegación de competencia
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)
EL GERENTE,


Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

